Urretxuko udala

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Urretxu

2. ESPECIALIDADES A CONTRATAR

Las especialidades a contratar serán las siguientes:

A. Vigilancia de la salud

B. Especialidades técnicas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicosociología.

C. Planes de emergencia y planes de autoprotección

3. CONDICIONES GENERALES

La empresa adjudicataria dedicará a la prestación del servicio los medios humanos y materiales necesarios para su correcta ejecución de acuerdo a las especificaciones establecidas en este pliego, sin que se determine una dedicación mínima o máxima para el servicio.

El servicio se prestará desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, salvo cuando deban hacerse valoraciones, análisis o inspecciones en los puestos de trabajo o el personal de la empresa deba acudir a reuniones o presentaciones al Ayuntamiento de Urretxu.

El personal técnico de la empresa adjudicataria deberá acudir a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento a fin de prestar asistencia técnica y presentar memorias o informes sobre su actividad.

Los reconocimientos médicos y sus resultados y cualquier informe o documentación que contenga datos personales se tratarán con estricta confidencialidad de acuerdo a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El personal técnico deberá estar capacitado para comunicarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Así mismo, la documentación se entregará a la entidad en la lengua o lenguas que ésta elija para ello. No se admitirá documentación que no se halle debidamente fechada y firmada.

4. ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD

4.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado por un equipo de profesionales que cumplirá los requisitos mínimos indicados en la normativa vigente de este pliego. Este equipo será el que desempeñará las funciones de vigilancia y control de la salud y los reconocimientos médicos.

Todas las pruebas necesarias para llevar a cabo la vigilancia de la salud del personal de la entidad (análisis de sangre, pruebas de audiometría, visión, etc.) serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad de acuerdo a la legislación vigente.

Los reconocimientos médicos se realizarán en Urretxu o Zumárraga, en instalaciones propias de la empresa adjudicataria o en otros alquilados, concertados o cedidos siempre que dispongan de las acreditaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. El personal prestador del servicio deberá ser deseablemente de la empresa adjudicataria, si bien podrá ser subcontratado dentro de los límites admitidos por la ley. En caso de subcontratación, el personal deberá cumplir los requerimientos establecidos en los pliegos que rigen esta contratación. En la oferta se especificará la red de centros y personal técnico propio y subcontratado (con indicación de cada caso) disponibles para la realización de los reconocimientos.

4.2 ACTIVIDADES INCLUIDAS

Incluirá las siguientes actividades:

a) PROYECTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Elaboración del Proyecto de Vigilancia de la Salud, en el que se hará constar los protocolos específicos establecidos por el Ministerio de Sanidad y CCAA, aplicados a cada puesto de trabajo.

b) PROGRAMA ANUAL

- Elaboración del PROGRAMA ANUAL de actividades de Vigilancia de la Salud, que será elaborado en coordinación con el Ayuntamiento y presentado en el mes de enero de cada año.
- En este programa se incluirá el plazo de ejecución previsto para cada actuación, así como el personal que las va a realizar.

c) RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

- Iniciales en la incorporación al trabajo del personal de nueva contratación. Estos reconocimientos se realizarán en un plazo máximo de una semana desde que se solicite.
- Periódicos: para todo el personal con la periodicidad que se determine en cada protocolo.
- Por modificación sustancial de tareas y/o riesgos en los puestos de trabajo.

- Por reincorporación al trabajo tras ausencias prolongadas por motivos de salud con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores y trabajadoras.

CONTENIDO DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO

- HISTORIA CLÍNICO-LABORAL
    - Anamnesis laboral en la que se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas.
    - Anamnesis personal.
- EXPLORACIÓN FÍSICA
    - Exploración física neurológica.
    - Exploración física cardiopulmonar.
    - Exploración física abdominal.
    - Exploración física osteoarticular.
    - Este reconocimiento común a todos los puestos de trabajo se cumplimentará con lo específico y necesario en función de los riesgos y/o protocolos (tonometría, test de Epworth, test de Jaegger, etc.).
- EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS
    - Control visión, Espirometría y Audiometría en cabina homologada, cuando se determine en el protocolo del puesto.
    - Otoscopia.
    - Electrocardiograma.
    - Análisis de sangre y orina:
        - Hemograma y velocidad de sedimentación globular.
        - Bioquímica sanguínea: creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y CGT (enzimas hepáticos).
        - Análisis de orina: anormales y sedimento.
        - PSA total (Despistaje de próstata a partir de los 50 años).
        - Prueba específica para todas las mujeres: Hierro - Ferritina

Asimismo, realizarán una evaluación de la salud de los trabajadores y trabajadoras que soliciten, bien ellos o ellas personalmente o la empresa, por cambio de puesto, por razones de salud, o que se encuentren en situación de especial sensibilidad a determinados riesgos.

Realizar seguimiento periódico del PROGRAMA ANUAL para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

d) ANÁLISIS DE RIESGOS

- Análisis y estudio de las evaluaciones de riesgo y realización de la evaluación específica médico-laboral de los puestos de trabajo tras las visitas a los centros de trabajo por parte del personal sanitario competente.

- Estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y a menores y personal empleado especialmente sensible a determinados riesgos

e) ESTUDIOS ESPECÍFICOS

- Estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y al personal especialmente sensible a determinados riesgos y propuesta de las medidas preventivas adecuadas.
- Informes de investigación de accidentes de trabajo, que serán entregados en un plazo máximo de una semana desde su solicitud.
- Estudios epidemiológicos y de morbilidad.
- Estudio de las enfermedades que se produzcan en el personal, a los efectos de identificar si tiene o no relación con factores laborales y, en caso de tenerla, realizar la oportuna "comunicación de sospecha de enfermedad profesional".
- Estudios sobre la incidencia en la situación de enfermedad de factores psicosociales asociados a:
  - los roles de género, que sobrecargan a las mujeres, al asignarles el trabajo de cuidado
  - la violencia machista y a las diversas expresiones de la misma: el acoso sexual y sexista en el trabajo y a la situación de mujeres que enfrentan violencia de género.

f) VIGILANCIA SANITARIA POST-OCUPACIONAL

En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo hagan necesaria la prolongación de la vigilancia de la salud más allá de la finalización de la relación laboral, los servicios médicos del servicio de prevención emitirán informe comprensivo del diagnóstico y la causa que origina la continuación de la vigilancia del estado de salud, una descripción detallada del puesto de trabajo, tiempo de permanencia, riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas. Este informe será remitido a los responsables de la asistencia sanitaria de la persona empleada afectada, previa entrega al personal afectado de una copia (art. 22.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; art. 11 del Decreto 306/1999)

g) CALIFICACIÓN DE APTITUD

Calificación de aptitud de los trabajadores para realizar las tareas asociadas al puesto de trabajo.

h) INFORMES MÉDICOS

Elaboración y registro de los informes médicos (estricta confidencialidad) que se realizarán a partir del conjunto de pruebas y prácticas médicas realizadas durante el reconocimiento médico. Es un documento informativo destinado a cada trabajador o trabajadora, de forma personal y confidencial.

i) MEMORIA ANUAL

Elaboración de MEMORIA ANUAL de las actividades sanitarias del servicio de prevención, que incorpore un análisis desde la perspectiva de género, en función del trabajo desarrollado.

j) INSPECCIONES DE TRABAJO

Asistencia, cuando se solicite, a las Inspecciones de Trabajo o de OSALAN.

5. ESPECIALIDADES TÉCNICAS

5.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Se incluirá en este apartado las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicosociología.

La empresa adjudicataria designará una persona (Coordinadora Técnica), con formación de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, experiencia demostrada, nivel ejecutivo dentro de su entidad, que será la responsable e interlocutora para la comunicación, coordinación y resolución de incidencias en el desarrollo del contrato y se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato. El Ayuntamiento programará la realización de reuniones de seguimiento y planificación con periodicidad bimensual.

5.2 ACTIVIDADES INCLUIDAS

Incluirá las siguientes actividades:

5.2.1 GENERAL

a) PROGRAMA ANUAL

- Elaboración del PROGRAMA ANUAL de actuaciones en materia preventiva, que será elaborado junto con el Interlocutor municipal con el SPA y en coordinación con los técnicos responsables del Ayuntamiento de Urretxu y presentado en el mes de Enero de cada año.
- En este programa se incluirá el plazo de ejecución previsto para cada actuación, así como el personal que las va a realizar.
- Realizar seguimiento periódico del PROGRAMA ANUAL para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

b) INSPECCIONES DE TRABAJO

- Elaboración de un plan de Inspecciones de Trabajo, especialmente en el área de Servicios Exteriores.
- Seguimiento y apoyo en la implantación del plan de Inspecciones.
- Valoración de la eficacia del plan de Inspecciones.
- Asistencia a las Inspecciones de Trabajo.

c) PLAN DE PREVENCIÓN

- Elaboración del Plan de Prevención en coordinación con el Interlocutor municipal con el SPA, en el plazo máximo de 2 meses.
- Presentación del Plan en coordinación con el Interlocutor a los responsables técnicos y responsables políticos del Ayuntamiento.
- Seguimiento y apoyo en la implantación del Plan de Prevención en coordinación con el Interlocutor.
- Valoración de la eficacia de la integración de la prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de la empresa en relación con las actividades concertadas.

d) MEMORIA ANUAL

- Elaboración de MEMORIA ANUAL de las actuaciones desarrolladas.

5.2.2 SEGURIDAD EN EL TRABAJO

a) EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Realización o revisión de la evaluación inicial o general de riesgos laborales y/o actualización de las mismas cuando se produzca:
    - Un daño para la salud del trabajador o trabajadora (accidente de trabajo).
    - Un cambio en las condiciones de trabajo.
    - Periódicas, con la periodicidad que determine el comité de seguridad y salud laboral.
- Priorización de los riesgos en base a su grado de importancia.
- Estudios específicos conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales.

b) PLANIFICACIÓN DE ACCIONES CORRECTORAS

- Planificación de las acciones correctoras derivadas de actividades preventivas.
- Seguimiento periódico de la planificación de acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos, así como el seguimiento administrativo de las medidas que se adopten en el seno del comité de seguridad y salud laboral.

c) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA

- Información de riesgos y medidas de prevención:

    - Riesgos propios de su puesto de trabajo.
    - Riesgos de las instalaciones.
    - Riesgos asociados a la actividad de terceros.
    - Riesgos ligados a factores de carácter psicosocial

d) INSTRUCCIONES, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD

- Elaboración de instrucciones, fichas de seguridad, procedimientos y normas de seguridad.

  En concreto, se elaborarán protocolos de seguridad donde se detalle el tipo de medidas preventivas y de seguridad a aplicar, tanto para trabajos de montaje, de almacenamiento como para cualquier tipo de obra que realicen los trabajadores de la brigada municipal. Tales como:

  - ✓ Montajes (escenarios, carpas, puestos, instalaciones eléctricas…)
  - ✓ Obras (aceras, asfaltado de vías…)
  - ✓ Mantenimiento de mobiliario urbano (bancos, barandillas, bolardos…)
  - ✓ Trabajos de pintado (pasos de cebra, aparcamientos…)
  - ✓ Trabajos de mantenimiento en edificios municipales.

e) INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- Investigación de los accidentes con baja y enfermedades profesionales.
- Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada después de un accidente de trabajo.
- Elaboración e implantación del procedimiento que regule el desarrollo de esta actividad.

f) CONTROLES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. INSPECCIONES

- Realización de controles periódicos de las condiciones de trabajo mediante inspecciones de los lugares de trabajo, instalaciones y equipos de trabajo. Las inspecciones se realizarán con frecuencia trimestral en las instalaciones, lugares de trabajo y equipos de trabajo de la brigada de obras. Asimismo, se establecerán inspecciones periódicas para el control del uso de los EPIs por parte de los trabajadores.
- Elaboración y entrega de informes pertinentes sobre cada una de las inspecciones realizadas.

g) CONTROL DE COMPRAS

- Establecimiento de procedimiento para la adquisición de nuevos equipos de trabajo, materiales, etc. bajo criterios de seguridad y salud.
- Seguimiento y apoyo en la implantación del control de compras.
- Valoración de la eficacia de la integración del control de compras en las diferentes áreas municipales.

h) EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

- Elaboración y/o revisión de inventario de EPIs por puesto de trabajo. Estudio de equipos de protección colectiva.
- Asesoramiento y seguimiento de la adecuación de los EPIs a las necesidades reales de los trabajadores.

i) SEÑALIZACIÓN

- Estudio-propuesta de señalización para todos los centros de trabajo incluyendo una planificación de su ejecución. En los rótulos se primará la utilización de pictogramas, que se acompañarán con un texto, al menos en euskera, cuando resulte necesario.
- Seguimiento del grado de ejecución del plan de la señalización.
- Valoración de la eficacia de la integración del plan de la señalización.

5.2.3 HIGIENE INDUSTRIAL

a) EVALUACIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS

- Evaluación higiénica cualitativa del riesgo higiénico para la salud: identificación de agentes químicos/físicos peligrosos para su evaluación específica.
- Evaluaciones específicas de agentes químicos.
- Evaluaciones específicas de agentes físicos.
- Mediciones y análisis de laboratorio necesarias para realizar las evaluaciones.

b) PROGRAMACIÓN DE ACCIONES CORRECTORAS EN MATERIA DE HIGIENE INDUSTRIAL

- Asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.
- Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

c) INFORMACIÓN DE RIESGOS

- Elaboración de Fichas de Riesgo por Producto Químico.

d) FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

- Formación e información frente a riesgos higiénicos.

e) INSTRUCCIONES, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD

- Elaboración de instrucciones y normas preventivas para la realización de tareas críticas con riesgos higiénicos.

f) INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con la Higiene Industrial, incorporando sistemáticamente la variable “sexo” y utilizando indicadores de género.

g) CONTROL PERIÓDICO

- Realización de las Evaluaciones Higiénicas periódicas de seguimiento.

5.2.4 ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

a) EVALUACIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES

- Evaluación inicial cualitativa de riesgos ergonómicos y psicosociales: identificación de elementos peligrosos para su evaluación específica, teniendo siempre en cuenta las posibles diferencias entre mujeres y hombres y las desigualdades de género.
- Evaluación ergonómica de riesgos ergonómicos específicos: carga física, condiciones ambientales, PVD, etc.

b) PROGRAMACIÓN DE ACCIONES CORRECTORAS EN MATERIA DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

- Asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.
- Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

c) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA

- Información en materia de Ergonomía y Psicosociología aplicada.

d) FORMACIÓN DEL PERSONAL

- Formación en materia de Ergonomía y Psicosociología aplicada.

e) INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con la Ergonomía y Psicosociología aplicada, incorporando siempre la variable "sexo", identificando las posibles desigualdades entre mujeres y hombres e incorporando indicadores de género.

f) INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS

- Intervención en conflictos y problemáticas con origen psicosocial, diagnosticando las causas del mismo, diseñando un sistema para la resolución de éstos, prestando actividad de mediación externa, etc. Realización de psicoterapias individuales en los casos en los que así se acuerde con la entidad contratante. Impartición de la formación específica para las personas designadas por la empresa para la mediación en conflictos de origen psicosocial.

6. PLANES DE EMERGENCIA Y DE AUTOPROTECCIÓN

a) REVISION DE LOS PLANES DE EMERGENCIA:

Se revisarán anualmente los planes de emergencia y autoprotección de los edificios del Ayuntamiento que se relacionan en el ANEXO I de este pliego.

Los planes de emergencia se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Prevención de riesgos laborales (art. 20). Cuando por las características del edificio sea de aplicación el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia (en adelante la Norma Vasca de Autoprotección), el plan se realizará de acuerdo con ésta.

Revisión de los Planes de autoprotección de acuerdo a la Norma Vasca de Autoprotección de 2010, cuando sea exigible al edificio. En los edificios en que no sea de aplicación esta Norma, se hará de acuerdo a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
Implantación y divulgación de los Planes de autoprotección.
Formación de los Equipos de Emergencia.
Realización del simulacro, en los casos en que sea preceptivo.
El Ayuntamiento deberá proporcionar a la empresa prestadora del servicio el listado de instalaciones de riesgo (incluyendo sus características) y los siguientes planos en formato Autocad: plano de situación y planos de plantas generales y de instalaciones de protección contra incendios.
La empresa prestadora del servicio deberá hacer en base a los planos anteriores los correspondientes a vías de evacuación, situación de riesgos y sectorización.
Se realizarán y revisarán periódicamente según normativa los planes de autoprotección de los edificios del Ayuntamiento que por sus características así lo requieran, que se relacionan en el ANEXO de este pliego.

b) ACTUALIZACIÓN ANUAL

- Actualización de la implantación del plan:

  a) Equipos humanos que intervienen en el plan.
  b) Situación de acciones correctoras detectadas.
  c) Cursillo de repaso para miembros veteranos y para miembros nuevos.
  d) Planificación y ejecución del simulacro.
  e) Informe del simulacro recogiendo el resultado del mismo, tiempos, incidencias y acciones correctoras.

c) REALIZACION DE NUEVOS PLANES DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCION

Cuando surjan necesidades de realización de planes de emergencia y autoprotección en edificios municipales no relacionados en el Anexo 1 se llevarán a cabo por la empresa licitadora de acuerdo a la oferta referida específicamente en su propuesta, debiendo especificar claramente el precio correspondiente a un nuevo plan de emergencia y a uno de autoprotección.

I. ERANSKINA / ANEXO I

Relación de edificios que requieren PLANES DE EMERGENCIA, según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 20)

Casa Consistorial
Casa de Cultura
Biblioteca municipal
Sala exposiciones Juan de Lizarazu
Gaztebidean
Juzgado de Paz
Piscinas municipales

Estos edificios ya tienen Plan de Emergencia, por lo que sería una revisión.

Relación de edificios a los que por sus características se aplica la Norma Vasca de Autoprotección (Decreto 277/2010), por lo que requieren PLAN DE AUTOPROTECCION

Centro Día / Hogar Jubilado
Polideportivo Aldiri
Frontón Ederrena
Labeaga Aretoa
Santa Barbara aterpetxea

Estos edificios ya tienen Plan de Autoproteccion, por lo que sería una revisión

2. ERANSKINA / ANEXO 2

Relación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Urretxu:

Centro trabajo	Puestos trabajo
Casa Consistorial	32
Biblioteca municipal	1
Casa de Cultura	6
Almacenes Mugitegi	7
Colegio público Gainzuri	1
Contratación temporal	10

EGINBIDEA: Jasota gera dadin plegu hau alkateak, 2024ko otsailaren 13an emandako ebazpenez onartu duela

Urretxun, 2024-02-14an..
idazkariak

MARIA JOSE BEGUIRISTAIN ZABALO - 15994003X

Firmado digitalmente por MARIA JOSE BEGUIRISTAIN ZABALO - 15994003X
Fecha: 2024.02.14 09:54:28 +01'00'